

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO 28 Y DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ÍNDICE

	PAG.
CARÁTULA. -----	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-----	2
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO 28 Y DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS.-----	4 – 5

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ISRAEL LÓPEZ LÚA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, FRACCIÓN III, 2, 4, 5 Y 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 56 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Zinacantepec, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Ayuntamiento de Zinacantepec, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia tanto estatal como federal.

Que los días 28 y 29 de octubre de dos mil diecisiete, son días inhábiles por tratarse de sábado y domingo; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADO 28 Y DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, VENTA DE BASES, ASI COMO PARA CELEBRAR SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL SUBCOMITE REVISOR DE BASES DEL ORDEN ESTATAL Y DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORDEN FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ

COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días sábado 28 y domingo 29 de octubre de dos mil diecisiete, exclusivamente para que la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, el Subcomité Revisor de Bases y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO.- Se habilitan los días sábado 28 y domingo 29 de octubre de dos mil diecisiete, exclusivamente para que la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Adquisiciones lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación federal o estatal, necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Ayuntamiento, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y sus Reglamentos, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que para efectos de los plazos de entrega del día habilitado en comentario.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, a los 26 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

**C.P. ISRAEL LÓPEZ LÚA
(RUBRICA)**

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE ACUERDO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VIII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

DOY FE

RUBRICA

**ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.**